



I. Municipalidad de Quintero

**EXENTO**

N° 0002164

N° 1073 DAEM

QUINTERO, 28 JUN. 2017

VISTO:

1. El contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 18 de mayo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Centro Sano Servicios Médicos Sociales y Dentales Alicia Caro, R.U.T. N° 77.068.030-1, Representada legalmente por Don OSVALDO TEMISTOCLES BECERRA PARADA N° 08.627.314-4;
2. El Programa de Integración Escolar PIE, que se desarrolla en los Establecimientos dependientes del Departamento de Educación de esta comuna.
3. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, a fin de tener una visión sistémica que dé cuenta de las fortalezas, dificultades y factores contextuales de cada estudiante y atendidos los requerimientos señalados en el 16° del Decreto Supremo N° 170, sobre la evaluación diagnóstica y el profesional competente para su realización, dicto el siguiente:

DECRETO

1.- APRUÉBESE en todas sus partes el contrato de prestación de servicios de fecha 18 mayo de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y El Centro Sano servicios médicos sociales y dentales Alicia Caro y cia Ltda., R.U.T. N° 77.068.030-1, representado legalmente por Don OSVALDO TEMISTOCLES BECERRA PARADA, Medico Cirujano, con especialidad en Pediatría, Cédula de Identidad [REDACTED] chileno, casado, ambos con domicilio en Arlegui N° 263 Edificio Gala oficina 907 Viña del Mar, para que el Profesional anteriormente individualizado, efectúe evaluaciones a los Alumnos que pertenecen al Programa de Integración Escolar PIE, el cual se desarrolla en los Establecimientos Educativos de la Comuna, por un total de 324 evaluaciones que tiene un costo de \$14.000 pesos por alumno; y el monto total a pagar por estos servicios prestados es de \$ 4.536.000.- (Cuatro millones quinientos treinta y seis mil pesos) de dicho monto se deducirá el 10% de retención legal correspondiente.

2.- IMPÚTESE el gasto al Item 22-11-999 otros.-

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
 YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 MARCELO CARRASCO PARDO  
 ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
  2. Secretaría Municipal
  3. Contraloría
  4. DAEM.
- MCP/YGS/EM/VB/cmz.

## CONTRATO DE HONORARIOS

En Quintero, a 18 de mayo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol N°69.060.700-K, representada por su Alcalde MAURICIO CARRASCO PARDO, chileno, casado, Técnico Superior Industrial, cédula de identidad [REDACTED] domiciliado en Av. Normandíe N°1916 de Quintero, en adelante "la Municipalidad", y Centro Sano, Servicios médicos, sociales y dentales Alicia Caro y CIA LTDA, en adelante "El Centro Sano", RUT N° 77.068.030-1, Representada Legalmente por Don OSVALDO TEMISTOCLES BECERRA PARADA, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] 4, chileno, casado, ambos con domicilio en Arlegui N° 263 Edificio Gala Oficina 907 Viña del Mar, en adelante "el prestador de servicios", se ha convenido el siguiente contrato de honorarios:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Quintero contrata los servicios del Centro Sano, para que Don OSVALDO TEMISTOCLES BECERRA PARADA, Médico cirujano con especialidad en Pediatría, efectúe evaluaciones a los Alumnos que pertenecen al Programa de Integración Escolar (PIE), el cual se desarrolla en las Escuelas dependientes del Departamento de Educación Municipal de ésta Municipalidad.

**SEGUNDO:** La I. Municipalidad de Quintero pagará por los servicios contratados la suma de \$ 4.536.000.- (Cuatro millones quinientos treinta y seis mil pesos) por el total de las evaluaciones realizadas, a los cuales se le deducirá el 10% de retención legal, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva.

**TERCERO:** La prestación de servicios consiste en 324 atenciones de evaluación de estudiantes pertenecientes a los Establecimientos Educacionales Municipales, durante el periodo comprendido entre el 01 de abril al 31 de mayo de 2017, más la confección de un informe que mas adelante se detalla.

**CUARTO:** El Centro Sano, se obliga a prestar los servicios contratados y realizar las atenciones de los alumnos pertenecientes al Programa de Integración Escolar (PIE), por medio del Profesional designado para ello, Dr. OSVALDO TEMISTOCLES BECERRA PARADA, quien a su vez realizará las atenciones pertinentes y evacuara un informe medico en detalle con los resultados de cada una de estas evaluaciones. Se deja expresa constancia que el citado contrato no otorga la calidad ni dependencia funcionaria de la I. Municipalidad de Quintero, por lo que no existe vínculo laboral alguno entre las partes.

**QUINTO:** El prestador de servicios reconoce y acepta no tener derecho a ningún otro pago o beneficio, sino sólo a los honorarios pactados en el contrato.

**SEXTO:** La Municipalidad se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir don OSVALDO TEMISTOCLES BECERRA PARADA, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera de dependencias municipales, por lo que la prestadora de servicios asume la entera responsabilidad por los daños que pudiera sufrir por hechos de terceros. Asimismo, la Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el contratado pueda verter o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** El presente contrato de prestación de servicios consta de ocho cláusulas y se firma cuatro ejemplares, uno de los cuales declara recibir en este acto don OSVALDO TEMISTOCLES BECERRA PARADA, a su entera satisfacción, en representación de CENTRO SANO SERVICIOS MÉDICOS, SOCIALES Y DENTALES ALICIA CARO Y CIA LTDA.

Para constancia firman

OSVALDO TEMISTOCLES BECERRA PARADA  
PRESTADOR DE SERVICIOS

 MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
ALCALDE

MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE